

Río Gallegos, 25 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.843/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la docente Lic. Romina Alejandra BEHRENS, mediante la cual solicita dar continuidad a la licencia que le fuera otorgada mediante Disposición N° 897/2022, en virtud de continuar vigente su designación en el cargo de Subsecretaría de Formación y Promoción de Derechos para la Igualdad, dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Transversales de Género del Ministerio de Igualdad e Integración, y con el objeto de no incurrir en incompatibilidades;

QUE como resultado del Concurso Promoción Cerrada con Clase Pública para la cobertura del cargo interino objeto de la licencia señalada, mediante Disposición N° 537/2023, dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se instrumentó la designación de la docente BEHRENS, en el cargo con carácter efectivo y se dio de baja la designación en el cargo con carácter interino, a partir del día 13 de julio de 2023;

QUE mediante Nota N° 514/23, la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Artículo 49 – Licencias Extraordinarias II Licencia sin goce de haberes - inciso a) Licencia por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía 1- el docente ordinario que fuera electo o designado en un cargo transitorio y sin estabilidad, para cumplir funciones de mayor jerarquía en un organismo público centralizado o descentralizado, nacional, regional, provincial o municipal o en un organismo internacional de naturaleza bilateral o multilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste, y en virtud del nombramiento, quedare incurso en alguna de las situaciones que pudiera contemplar el régimen de incompatibilidades de la Institución Universitaria Nacional en la que se desempeña como docente, solicitará: a) licencia sin percepción de haberes, o b) la adecuación de su dedicación horaria en la Institución Universitaria, a los efectos de no quedar incurso en tal causal, y en la Resolución N° 105/20 CS-UNPA que reconoce igual derecho a los cargos Interinos o Suplentes cuando se trate de cargos a desempeñar dentro de la UNPA debiéndose conceder la licencia a partir del 13 de julio de 2023;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía, a la agente Lic. Romina Alejandra BEHRENS (C.U.I.L. N° 27-30502856-3) en el cargo docente de carácter Efectivo Código 4PP-3-12016-P, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Otras-Comunicación, Área Comunicación, Orientación Teoría de la Comunicación, Código Nomenclador de Disciplina 05-46-99-01-02, Escuela Comunicación, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 13 de julio de 2023 y hasta tanto se desempeñe como Subsecretaría de Formación y Promoción de Derechos para la Igualdad, dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Transversales de Género del Ministerio de Igualdad e Integración.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



  
 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 674/2023